

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, COMPLEMENTARIA A LA DE 31 DE MAYO DE 2013, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ELECCIÓN DE PROGRAMA POR PARTE DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2012

Vista la Resolución de fecha 31 de Mayo de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, de la convocatoria 2012, regulada por la Orden de 30 de Abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, (BOJA número 105 de 1 de Junio de 2010), y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, (BOJA núm. 6, de 10 de enero de 2014),

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de Mayo de 2013 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior en el extranjero correspondientes a la convocatoria 2012.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la mencionada resolución se relacionan las personas beneficiarias y los programas de postgrado y se desglosan los importes por los conceptos de matrícula, bolsa de estancia, bolsa de estancia y dotación inicial concedidas. En el Anexo II, se relacionan las personas que habiendo solicitado más de un programa han obtenido valoración favorable para al menos uno de estos programas alternativos.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 28.2 de la Orden de 30 de Abril, con carácter previo para el abono de la primera bolsa de viaje y la dotación inicial, el beneficiario deberá renunciar de forma expresa al resto de programas solicitados, si los hubiese.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de 31 de mayo de 2013, las personas que habiendo solicitado más de un programa han obtenido valoración favorable para algunos o varios de estos programas alternativos deberán elegir qué programa de postgrado cursar de entre el adjudicado en el Anexo I o alguno de los comprendidos en el Anexo II.

QUINTO.- Las personas incluidas en la presente Resolución han elegido cursar uno de los programas relacionados en el Anexo II de la Resolución de 31 de Mayo, renunciando de manera expresa al resto de programas que no serán cursados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición adicional segunda de la Orden de 20 de diciembre de 2013, se delegan en la persona titular de la Secretaría General de universidades, Investigación y Tecnología, las competencias relativas a la resolución de las solicitudes, su modificación, y en su caso, el reintegro de las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en estas bases reguladoras, así como en las previstas en las Órdenes de 23 de noviembre de 2006, 14 de noviembre de 2007, 29 de

junio de 2009 y 30 de abril de 2010, por las que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, así como el régimen sancionador de las mismas.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales,

RESUELVE

PRIMERO.- Establecer los programas alternativos que los beneficiarios han elegido entre los relacionados en el anexo II de la resolución de 31 de Mayo por la que se concedieron Becas Talentia en la convocatoria 2012, así como los importes correspondientes por los conceptos de matrícula, bolsa de estancia, bolsa de viaje y dotación inicial.

SEGUNDO.- La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución, ha procedido de la aplicación presupuestaria del ejercicio 2013: 1.1.12.00.18.00.742.05.54A.7.2012.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la citada Ley 30/1992. De 26 de noviembre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 11 de julio de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA



Fdo.: Francisco A. Triguero Ruiz



Anexo I

| Nombre y Apellidos | NIF | Expediente | Programa | Universidad / Centro | País | Inicio | Conceptos Beca Talentia (Euros) | | | | Total (Euros) |
|---------------------------------------|-----------|---------------------|---|---------------------------------|-------------|--------|---------------------------------|------------------|-------------------|-------------|---------------|
| | | | | | | | Matrícula | Dotación Inicial | Bolsa de Estancia | Bolsa Viaje | |
| Álvarez-Ossorio Cisneros, Ana | 28829240M | c2012f1-28829240M-1 | Master in Business Administration | London Business School (LBS) | Reino Unido | 2013 | 66.620,32 | 1.000,00 | 29.400,00 | 600,00 | 97.620,32 |
| González Macías, Manuel | 53284681Y | c2012f1-53284681Y-1 | Master Sciences de l'environnement Terrestre | Aix Marseille Université | Francia | 2013 | 1.000,00 | 1.000,00 | 33.600,00 | 600,00 | 36.200,00 |
| López Gándara, M ^a Dolores | 75105352W | c2012f1-75105352W-1 | MA in Comparative Literature | Queen Mary University | Reino Unido | 2013 | 6.372,38 | 1.000,00 | 12.600,00 | 300,00 | 20.272,38 |
| Pintado Castilla, Eva M ^a | 44229463A | c2012f1-44229463A-2 | MSc in Environmental Monitoring, Modelling and Management | Kings College London | Reino Unido | 2013 | 8.689,61 | 1.000,00 | 16.800,00 | 300,00 | 26.789,61 |
| Pradas Cortés, Antonio Jesús | 52569065N | c2012f1-52569065N-2 | International Full-Time MBA | Erasmus University of Rotterdam | Holanda | 2013 | 39.000,00 | 1.000,00 | 18.200,00 | 300,00 | 58.500,00 |

